

RESOLUCIÓN "C.D." N° 724 17

CONCORDIA, 10 NOV 2017

**VISTO:** la Resolución "C.D." N° 509 del 07/12/16, que aprobó el Reglamento Académico para las Carreras Cortas y de Grado de la Facultad de Ciencias de la Administración, y

**CONSIDERANDO:**

Que a casi un año de vigencia de la norma referenciada en el Visto se han detectado problemas, principalmente entre los estudiantes de los primeros años de las distintas carreras de grado que se dictan en la Facultad, que ameritan una revisión de la misma.

Que ante esta situación, los consejeros resolvieron constituir una comisión ad-hoc para analizar las distintas situaciones presentadas y proponer diferentes alternativas de solución.

Que para ello solicitaron al Secretario Académico información relacionada con porcentajes de deserción actualizados, como así también de aprobación de materias y de asistencia a clases de los estudiantes de dichas carreras.

Que reunida, el 2 de noviembre del corriente, dicha comisión analizó la información aportada por el Secretario Académico y recomendó adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- a) *Incorporar al Artículo 26° del Reglamento Académico, a partir del inicio del ciclo lectivo 2018: para las asignaturas de primer y segundo año deben brindarse en todos los casos, únicamente, las posibilidades previstas en los incisos b) y c).*
- e) *Incorporar al Plan Anual de Actividades previsto en el Artículo 5° del Reglamento Académico, además de las actividades presenciales áulicas, actividades en el campus virtual.*

Que este Cuerpo es competente para normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 23, incisos d), i) y j), del Estatuto (t.o. por la Resolución "C.S." N° 113/05).

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 26° del Anexo Único del Reglamento Académico para las Carreras Cortas y de Grado de la Facultad de Ciencias de la Administración, aprobado mediante Resolución "C.D." N° 509/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 26°.- El profesor titular o a cargo de la asignatura deberá proponer en su programa el régimen de acreditación, para el que se contemplan las siguientes posibilidades:

- a) Sin requisitos para regularización y con examen final.
- b) Con requisitos para regularización y examen final.
- c) Promoción directa.

A partir del inicio del ciclo lectivo 2018 y para las asignaturas de primer y segundo año deberán proponerse, en todos los casos, únicamente, las posibilidades previstas en los incisos b) y c)".

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar el Artículo 5° del Anexo Único del Reglamento Académico para las Carreras Cortas y de Grado de la Facultad de Ciencias de la Administración, aprobado mediante Resolución "C.D." N° 509/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5°.- Hasta el 31 de marzo de cada año, el profesor a cargo de la asignatura deberá enviar a la Secretaría Académica, mediante correo electrónico, el Plan Anual de Actividades dirigido a la dirección habilitada a ese efecto. Los docentes que tengan a su cargo asignaturas de igual denominación en ciclos profesionales de distintas carreras, con un mismo ciclo básico, presentarán un plan específico para cada una. Dicho plan deberá contener, además de las actividades presenciales áulicas, actividades en el campus virtual".

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese con copias a la Secretaría Académica, para su amplia difusión entre docentes y estudiantes, a la Dirección Académica, para conocimiento del personal del área que integra, y elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a sus efectos.



Dra. Matilde Bravo Almonacid  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Administración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS



Cont. HIPÓLITO B. FINI  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Administración  
Universidad Nacional de Entre Ríos